

0140-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y uno minutos del cinco de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró de manera virtual el día diecisiete de enero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de SARAPIQUI, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN SARAPIQUI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204070391	WENCESLAO BEJARANO RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
702130881	MARIA NELLA GUTIERREZ UGALDE	SECRETARIO PROPIETARIO
206940131	YOLANDA CRUZ VALDIVIA	TESORERO PROPIETARIO
702590981	KARLA VANNESA OBANDO HIDALGO	PRESIDENTE SUPLENTE
114410693	YERLIN IVANNIA BARRANTES BOZA	SECRETARIO SUPLENTE
207480177	CARLOS EDUARDO SALAZAR RAMOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401840176	DENIS MAURICIO PIZARRO NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206250823	ELICIO EDUARDO MUÑOZ CHACON	PROPIETARIO
204880474	JOSE ANTONIO BEJARANO GONZALEZ	PROPIETARIO
204070391	WENCESLAO BEJARANO RODRIGUEZ	PROPIETARIO
114410693	YERLIN IVANNIA BARRANTES BOZA	PROPIETARIO
206940131	YOLANDA CRUZ VALDIVIA	PROPIETARIO
207480177	CARLOS EDUARDO SALAZAR RAMOS	SUPLENTE
702580839	REBECA DAYANA BEJARANO RODRIGUEZ	SUPLENTE

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, por el partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 437, 00334-2021